

VISTOS:

El Acuerdo N°123-2023-AMAG-CD, la Resolución N°031-2023-AMAG-CD del Consejo Directivo; el Acuerdo N° 029-2025-AMAG-CD del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 151° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 1° y literal b) del Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N°26335, la Academia de la Magistratura es una institución de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial, con autonomía administrativa, académica, y económica, encargándose de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos los niveles para efectos de su selección;

Que, con Acuerdo N°123-2023-AMAG-CD de fecha 14 de diciembre de 2023 se dispuso: “(...) **DESIGNAR** al Director (a) General como representante titular y al Director (a) Académico como representante alterno de la Academia de la Magistratura en el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia (...)”

Que, mediante Resolución N°031-2023-AMAG-CD de fecha 22 de diciembre de 2023 por el cual resuelve: “(...) **Designar** al Director (a) General como representante titular y al Director (a) Académico como representante alterno de la Academia de la magistratura en el Consejo Técnico para la reforma del Sistema de Justicia (...)”

Que, con Acuerdo N°029-2025-AMAG-CD de fecha 10 de abril de 2025 se dispuso: “(...) **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo N°123-2023-AMAG-CD del Consejo Directivo que designa al representante titular y alterno ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia. **SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Presidencia expedir el acto resolutivo correspondiente. (...)”

Que, el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 23-2017-AMAG-CD, señala en el artículo 16 inciso e) “(...) Designar comisiones de asesoramiento, investigación y estudio (...)”.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 23-2017-AMAG-CD, señala en el artículo 10 inciso e) “(...) Designar comisiones de asesoramiento, investigación y estudio (...)”.

Que, la Presidencia del Consejo Directivo es el órgano de la Alta Dirección, encargado de hacer cumplir las políticas, planes, programas, objetivos, metas y acuerdos aprobados por el Consejo Directivo, quien representa a la Academia de la Magistratura y ejercer la titularidad del Pliego presupuestal, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, en uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, aprobada con la Resolución N° 023-2017-AMAG/CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución N°031-2023-AMAG-CD de fecha 22 de diciembre de 2023.



ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA

““Año de la
recuperación y consolidación de la economía peruana””

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** a la Dirección General, Secretaría Administrativa para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional. (www.amag.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
Academia de la Magistratura